



**ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
COLOMBIANO**

Marque con una (X) según corresponda

ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
BIENES DE GRANDES SUPERFICIES	X
OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	

ENTIDAD:	ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
FECHA:	DICIEMBRE DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos simplificados, que sirvan de soporte para la elaboración de la Invitación Pública a ofertar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Administración Distrital como entidad descentralizada territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La ley 1617 de 2013 y el decreto 0581 de 2004, por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LAS ALCALDIAS LOCALES ENTRE ELLAS LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LABAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C; dentro de su plan de desarrollo local, sus metas planes y programas, se encuentra referenciado el proyecto atención de las necesidades en materia de dotación y equipos para la junta administradora local de la localidad industrial y de la bahía conforme a lo expuesto en el artículo 67 de la ley 1617 de 2013 y articulo 2.6.6.2.7 del decreto 2388 de 2015".



Con el propósito de identificar los precios unitarios de los productos requeridos y de esta forma el presupuesto oficial estimado, se llevó a cabo la revisión de los precios de catálogo de los Grandes almacenes en la TVEC, en concordancia con lo consignado en el literal C. Proceso de Contratación en Gran Almacén, del documento "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO"

"(...) C. PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

A) *La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menos precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora."*

Adicional a lo anterior se procedió a realizar una revisión de precios en páginas web, con el objetivo de determinar la mejor oferta de los productos requeridos por el Distrito, atendiendo lo dispuesto en la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano", numeral 1. Información de la modalidad de selección, acápite (i) que reza: "La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Superficies sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total."

De acuerdo con lo anterior y a la necesidad descrita el documento de Justificación de la Necesidad, se consignan en el presente análisis, las ofertas revisadas en los catálogos, por lo cual se puede determinar que el presupuesto estimado para la adquisición de los productos descritos sería la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE (\$ 1.842.000,00) IVA INCLUIDO.**

Por último, La alcaldía local localidad industrial y de la bahía, dentro de su plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2024, contempla la NECESIDADES EN MATERIA DE DOTACION Y EQUIPOS PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1 OBJETO: "ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE DOTACION Y EQUIPOS PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY 1617 DE 2013 Y ARTICULO 2.6.6.2.7 DEL DECRETO 2388 DE 2015".

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá entregar los productos conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción del producto	COD	CANT
11	Suministro de Cajas de resmas de papel carta	R-CARTA	100
12	Bolgrafo x und	BOL-K100	60

2. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en el Distrito de Cartagena, en la alcaldía local localidad industrial y de la bahía.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que pretende celebrar el Distrito de Cartagena para satisfacer la necesidad existente es de "CONTRATO DE COMPRA VENTA", El Artículo 905 del Código de Comercio, lo define así:

"ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

1. El Proveedor está obligado a suministrar los bienes al precio y calidad establecidos en el Catálogo de la tienda virtual del Estado Colombiano. en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.
2. Cumplir con las características técnicas definidas en el catálogo de la tienda virtual del estado, para el bien que se pretenden contratar.



3. Entregar oportunamente a la alcaldía local localidad industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena. los bienes y servicios adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
4. Garantizar la calidad y resistencia del material de resmas de papel; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.
5. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido.
6. Cumplir con los plazos establecidos para la Adquisición en la alcaldía local localidad industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena.
7. Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en la alcaldía local localidad industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause la alcaldía local localidad industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena. por el incumplimiento del contrato.

7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por EL DISTRITO cien por ciento (100%) contra entrega de los productos adquiridos, previa certificación del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, además del recibo a satisfacción por parte del Supervisor, quien mediante acta certificará que ha recibido los elementos correspondientes, además de la presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) o de paz y salvo de parafiscales en el caso de ser persona jurídica.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150



de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación.

De igual forma, la dirección Logística de la gobernación de Bolívar realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa, teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. "Adquisición en Grandes Superficies".

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1, La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Entidad cuenta con un presupuesto estimado para la adquisición de los productos por la suma de: **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE (\$ 1.842.000,00) IVA INCLUIDO.**



10. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 del 22 de noviembre de 2024.

No. De CDP	Fecha de Expedición	Unidad Ejecutora	Concepto	Valor CDP
13	22/11/2024	23	"ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE DOTACION Y EQUIPOS PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY 1617 DE 2013 Y ARTICULO 2.6.6.2.7 DEL DECRETO 2388 DE 2015".	\$200.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 "La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta."

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se aplican las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén respectivo.

Para el presente proceso no se establece la necesidad de solicitar garantías para la Orden de Compra Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Para ejecutar las garantías previstas en el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.



13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa local de la localidad industrial y de la bahía o quien esta designe. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones de la compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la gobernación de Bolívar.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía local localidad industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena. elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP.

Atentamente,

YUCELIS GARRIDO OCHOA
ALCALDESA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

Proyectó: *Luis Amaury hurtado B.* - Asesor jurídico externo.



ESTUDIO DE MERCADO					
Item	Descripción del producto	COD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
11	Suministro de Cajas de resmas de papel carta	R-CARTA	100	\$ 18.000	\$ 1.800.000,00
12	Bolgrafo x und	BOL-K100	60	\$ 700	\$ 42.000,00
TOTAL					\$ 1.842.000,00